MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1528 /

AUTORIZA PATENTE INDUSTRIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONCONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO – DICIEMBRE 2022.-

REQUINOA, 15 JUN 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
El Artículo 29 Inciso 6 de la Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
El Artículo 2.1.26 del Decreto 47 de fecha 05 de Junio de 1992, en que Fija Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La visación jurídica del Director Jurídico – Abogado, con fecha 14/06/2023 en Memo N° 244 de fecha 06/06/2023, del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista los antecedentes y de su análisis jurídico, señala que se cumplen los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente industrial definitiva y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2022.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Industrial Definitiva giro **"FABRICACION DE MUEBLES DE MADERA Y OTROS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **CICLO SpA., RUT. Nº 77.330.306-1,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LT.1, A-8 DE LT. 1 A RVA. CORA 2 STA. LUISA, RUTA DEL ACIDO,** comuna de Requínoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar de fecha 26 de Septiembre del año 2022, de acuerdo con la emisión de la factura electrónica, avalada con la Declaración Jurada Notarial y Formulario de Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio efectuada ante el Servicio de Impuestos Internos, respecto del giro señalado en comento, debiendo procederse a efectuarse su cobro a contar del del período semestral **JULIO - DICIEMBRE 2022,** en adelante, (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2021). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 024948 del 31/05/2008; N° 016647 del 02/04/2009 y N° 002533 del 12/01/2013 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAJELA ZAMORA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/JOS/MZS/CAB/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA